

**RES. G.G. N° 014 /2023**

**BUENOS AIRES, 02 MAR. 2023**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 05/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 03/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 019 /2023**

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de higiene con dispensers en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 008/2023 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 17 de enero de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

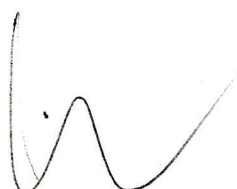
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 2 de febrero de 2023, donde constan la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.601.919,50) y VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 1.881.308,00).

Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 051/2023, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1966, de fecha 8 de febrero de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que la oferta presentada



**RES. G.G. N° 014 /2023**

por la firma VALOT S.A. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, dicha Comisión, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., por la presentación de forma no debida de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma VALOT S.A. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para cada uno de los renglones.

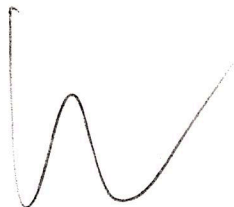
Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 018, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.



**RES. G.G. N° 014 /2023**

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

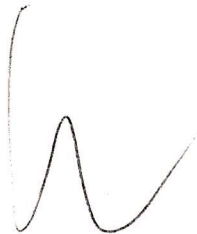
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 03/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de higiene con dispensers en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1966, a la oferta presentada por la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2).

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en único orden mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1966, a la oferta presentada por la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 1.881.308,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.



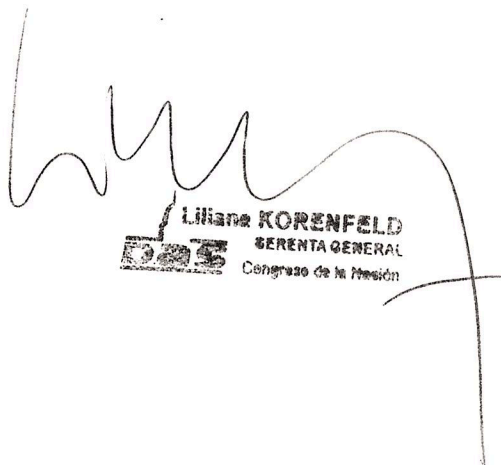
*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 014 /2023**

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
LILIANA KORENFELD  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONGRESO DE LA NACIÓN

**RES. G.G. N° /2023**

**ANEXO I**

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 VALOT S.A**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	200	Unidad	Bobina de 320 m para limpieza, hoja doble de 40 g, papel blanco, sin precorte y 22 cm de ancho. Canuto / diámetro 40. Fibra 100 % virgen.	\$ 1.533,07	\$ 306.614,00
2	300	Unidad	Rollos de papel tissue descartables con resistencia a la rotura en húmedo, hoja simple y medida aproximada de 19,5 cm x 300 m. Gramaje 35.	\$ 1.981,98	\$ 594.594,00
3	200	Unidad	Caja por 2.500 unidades de toallas de papel. Medidas 20 x 36 cm, plegadas e intercaladas, 6 pliegues, absorbentes y resistentes a la rotura en húmedo.	\$ 4.900,50	\$ 980.100,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.881.308,00</b>
<b>EN LETRAS:</b> PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO.					